



ORDENANZA N° 1519/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3754/07 de fecha 29/10/2007 iniciado por Nota Externa N° 381/07 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite copia de Convenio Específico entre el Centro Internacional de Educación para el Desarrollo (CIEDE) y la Municipalidad de Junín de los Andes para la realización de Programas de Educación Superior firmado en fecha 24 de Agosto de 2007 entre el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, refrendado por el Sr. Intendente Electo Don Rubén Enrique Campos y el CIEDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio tienen por objeto definir los términos en que las partes se involucrarán para llevar a cabo el desarrollo de 5 Carreras de la Oferta Académica del CIEDE en la localidad de Junín de los Andes: Carreras de Turismo y Medio Ambiente (cupó máximo alumnos 60); Carreras de Gestión (cupó máximo alumnos 60), Carrera de Gastronomía (cupó máximo alumnos 25), Carrera de Formulación de Programas y Proyectos (cupó máximo alumnos 10).-

Que, el presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo entre las partes que deberán suscribir tres meses antes de su terminación.-

Que, en la Cláusula Séptima se establecen las obligaciones que deberá cumplir el CIEDE y la Municipalidad.-

Que, la Cláusula Octava establece que el costo total de la ejecución de las acciones contempladas en el presente convenio a desarrollar por el CIEDE es de \$ 320.000,00 y la forma de pago será establecida según el calendario que figura en dicha Cláusula.-

Que, el Artículo 128, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”.-

Que, el Artículo 132 la Carta Orgánica Municipal establece que “La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: ... g) Fomentar el dictado de carreras universitarias en la localidad, adecuadas a su realidad, en especial aquellas que brinden salida laboral a los graduados;...”.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 07/11/2007 de acuerdo a Despacho N° 038/07 de la Comisión de Economía y Hacienda y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t”, dispuso por mayoría, ratificar el citado convenio, considerando que toda inversión que se realice en educación favorece el nivel de vida, la capacitación y la salida laboral de nuestra población.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, al efecto se debe dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio Específico firmado en fecha 24 de Agosto de 2007 entre el Centro Internacional de Educación para el Desarrollo (CIEDE), con domicilio legal en Planta Basamento de Hotel Sol de Los Andes, San Martín de los Andes, Neuquén y en su nombre y representación, su Rectora, Lic. María Graciela Bianchini, con D.N.I. N° 14.146.895, y la Municipalidad de Junín de los Andes, con sede legal en Junín de los Andes, Gines Ponte y Don Bosco y en su nombre y representación el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, con D.N.I. N° 16.692.609, y refrendando el presente, el Sr. Intendente Electo 2007-2011 Don Enrique Campos, con D.N.I. N° 8.550.201, para la realización de Programas de Educación Superior, el cual consta de doce (12) Cláusulas e integra la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia al CIEDE con asiento en San Martín de los Andes, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTICULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTICULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1350/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES